

Quevedo, 23 de agosto del 2017

Señor

Jhon Orbelin Tigselema Moncayo

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE BUSES  
EJECUTIVOS VENCEDORES DE QUEVEDO S.A.**

Ciudad.-

En su despacho:

Por medio de la presente nos es grato comunicarle a su digna autoridad, que el día de hoy, 23 de agosto del 2017; Yo, HAMILTON MOISES MUNZON BAQUERIZO, portador de la Cedula de Ciudadanía N° 120588332-3, he transferido las 30 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.40 centavos de dólar cada una, constante en el Titulo N° 022, numeradas desde el 1926 - 1955, de la Compañía que se encuentran bajo su representación, a favor del Sr. MILTON SEGUNDO MUNZON MATUTE portador de la Cedula de Ciudadanía N° 120271127-9, la nacionalidad tanto del cedente como del cesionario es Ecuatoriana, en consecuencia sírvase usted señor representante legal registrar en el Libro de Acciones y Accionistas la mencionada transferencia, así como comunicar a la Superintendencia de Compañías para los fines legales.

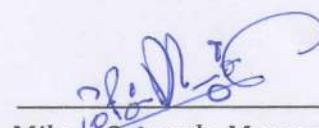
El Sr. HAMILTON MOISES MUNZON BAQUERIZO, concede poder especial N° 3317 /2017, tomo. Página 3317, a la Sra. JESSICA TATIANA URBINA ZAMBRANO con Cedula de Ciudadanía N° 120620835-5, para que pueda ceder acciones del poderdante. Para constancia adjunto poder especial.

Por la atención que le brinde a la presente, le reiteramos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



Jessica Tatiana Urbina Zambrano  
C.C. N° 120620835-5  
**CEDENTE**



Milton Segundo Munzon Matute  
C.C. N° 120271127-9  
**CESIONARIO**



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 3317 / 2017

Tomo. Página 3317

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 25 de julio de 2017, ante mi, RENE MAGDALENA ARTEAGA MOLINA, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) HAMILTON MOISES MUNZON BAQUERIZO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1205883323, con domicilio en 250 WYCKOFF AVE BROOKLYN NY 11237, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JESSICA TATIANA URBINA ZAMBRANO, de nacionalidad ECUATORIANA, y Cédula de ciudadanía número 1206208355, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación un vehículo: marca CHEVROLET, modelo FSR 32L 7.1 2P 4X2 TM DIESEL;, clase OMNIBUS;, color COLOR 1: BLANCO; COLOR 2: AZUL, año de fabricación 2007, motor # 6HE1408343, chasis # JALFSR32L77000213, placa # GQK0847, disco número 07, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos que constan en el título actual de dominio y que se tendrá como expresamente incorporado a este instrumento. En consecuencia; fijará el precio de la venta, la forma de cobro, autorizar el pago de impuestos si existieren y en general, ejecutar cuento trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias; así como para recibir el dinero producto de la venta, para suscribir a nombre del(de la, los) mandante(s) el contrato de venta del vehículo antes mencionado. Así también queda autorizada para que pueda ceder todas las acciones del poderdante como socio de la Cooperativa de transportes "Vencedores de Quevedo". El(la,los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a las procuraciones previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

HAMILTON MOISES MUNZON BAQUERIZO

RENE MAGDALENA ARTEAGA MOLINA  
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK**.-  
Dado y sellado, el 25 de julio de 2017

RENE MAGDALENA ARTEAGA MOLINA  
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.2

Valor: \$30,00

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA ES IGUAL a la copia certificada que exhibido se devolvió.

Quevedo a,

12 SEP 2017

Ab. Elvis A. Sánchez Zambrano  
NOTARIO TERCERO

N3





CERFICADO PROVISIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DE  
LOS RIOS

FECHA: 14/06/2017 Nº 02106  
Certifico: que la (el) ciudadana (o):  
**MUNZON BAQUERIZO HAMILTON MOISES**  
Portador de la cedula de ciudadania No.: **1205883323**

No ha sufragado en el proceso electoral del dia 2 de abril, razón por la cual se extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 30 de junio de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber confirmado las Juntas Receptoras del Voto. El ministro deberá ser convocado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

SECRETARIO (A) GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

*[Signature]*



ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES  
2017  
GARANTIZAMOS  
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. J. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.JGM.MJ



